



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

AUTORIDADES

Intendente:

Carlos Mauricio Espínola

Vice Intendente:

Dr. José Ernesto Meixner

Secretaria General de Gobierno:

Cra. Aurora Cecilia Custidiano

Secretario de Economía y Hacienda:

Dr. Lucas Ferrero

Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos:

C.P. Martín Miguel Barrionuevo

Secretario de Salud y Medio Ambiente:

Dr. Roberto Manuel Jabornisky

Secretario de Desarrollo Humano y Economía Social:

Lic. Mario Raúl Silva

Boletín Oficial

*Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes*



**PUBLICACIÓN
OFICIAL**



Boletín Oficial Municipal N° 1642
Corrientes, 19 de Abril de 2012

Resolución

N° 932: Autoriza el incremento de las partidas solicitadas Ejercicio 2012.

Disposición

Secretaría de Economía y Hacienda.

N° 302: Autoriza la transferencia transitoria desde la cuenta Renta Generales a la cuenta de Alumbrado Público y Semaforización.

Juzgado de Faltas N° 2

Causa N° 5113-C-2011 c/ Cantero Juan Ramón.

Juzgado de Faltas N° 4

Causa N° 774-S-2012 c/ Sandoval José Luis.

Resoluciones Abreviadas

N° 930: Aprueba el Concurso de Precios N° 130/12- a favor de la Firma: Gallardo Roberto. P.

N° 931: Aprueba el Concurso de Precios N° 133/12 a favor de la Firma: Páez Hilda Ester.

N° 933: Aprueba el Concurso de Precios N° 135/12 a favor de la Firma: Cosarimsky Juan Carlos.

N° 934: Concede Licencia sin goce de haberes al Sr. Miguel Ángel Vandertand

Disposiciones Abreviadas

Secretaría General de Gobierno

N° 254: Aprueba el pago o por el F.P. a favor de la Asociación cooperadora de la facultad Regional Resistencia.

N° 255: Aprueba el pago o por el F.P. a favor de Ángel Fermín Prado.

N° 256: Aprueba el pago o por el F.P. a favor de Servi- car.-

N° 257: Aprueba el pago o por el F.P. a favor de Imprenta Vida Correntina.

Secretaría de Economía y Hacienda.

N° 299: Aprueba la rendición N° 8 del E.P. del Programa Argentina Trabaja.

N° 300: Aprueba el Contratación Directa a favor de varias firmas del medio

N° 301: Aprueba la contratación Directa a favor de la firma Escorpión S.R.L.

N° 303: Adjudica la compra Directa a favor de la firma casa Gabardonai S.A.

N° 304: Aprueba la contratación Directa a favor de Sani Port.-

N° 305: Aprueba la contratación Directa a favor de Ideas S.R.L.

N° 306: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Industrial Gaseosa S.R.L.

N° 307: Aprueba la contratación Directa a varias firmas del medio.

N° 308: Aprueba la Caja Chica N° 03/12 de esta Secretaría.

N° 309: Aprueba el pago de viáticos a favor del Sr. Mario Raúl Silva.

N° 310: Constituye la Caja Chica del programa de Agricultura Periurbana.

N° 311: Autoriza el pago de viáticos a favor del Sr. Intendente y del Subsecretario de Coordinación.

N° 312: Autoriza el pago de viáticos a favor del Dr. Mario del Transito Cocomarola.

N° 313: Aprueba la rendición N° 6 del F.P. de la S. de P.O y S.P.

N° 314: Aprueba la contratación Directa a favor de Inflables del

N° 315: Aprueba la contratación Directa a favor de Don Corleone

N° 316: Aprueba la contratación Directa a favor de Castillo Inflables del Norte.

N° 317: Adjudica la compra Directa a favor de Nehuno Deportes.

N° 318: Adjudica la compra Directa a favor de Cristal Florería.

N° 319: Adjudica la contratación Directa a favor de varias firmas del medio.

N° 320: Aprueba la rendición N° 6/12 del F.P. de viceintendencia

N° 321: Aprueba la rendición N° 3 del F.P. de ésta Secretaría.

N° 322: Aprueba la contratación Directa a favor de La ley S.A.

N° 323: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Giuliano, Víviana Andrea.

N° 224: Autoriza el pago de viáticos a favor del Sr. Aguilera Emilio R.

N° 325: Aprueba el pago de la Policía de Corrientes,

N° 326: Deja sin efecto la Disposición N° 121/12.

N° 327: Deja sin efecto la Disposición N° 096/12.

N° 328: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Jorge Horacio Luque.

N° 329: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Jorge Horacio Luque.

Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos

N° 370: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Cerámica Norte S.A.

N° 371: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Pinta porá Pinturas S.R.L.

N° 372: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Matercos S.A.

N° 373: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Alumar S.R.L.

N° 374: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Alumar S.R.L.

N° 375: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Metalúrgica Cemay

N° 376: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Servicios San Jorge.

Nº 377: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Alejandro Andrés Centurión
Nº 378: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Cerámica Norte
Nº 379: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Casa Gabardina S.A.
Nº 380: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Cerámica Norte
Nº 381: Aprueba el pago por el F.P. a favor de López Javier Ramón
Nº 382: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Casa Gabardina.
Nº 383: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Cerámica Norte.
Nº 384: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Electricidad.
Nº 385: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Pinturas ADC.
Nº 386: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Ferretería de las Mil.
Nº 387: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Aquanov.
Nº 388: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Gustavo Omar Ayala.
Nº 389: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Avasolo Julio César.
Nº 390: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Programa Argentina Trabaja.
Nº 391: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Servi Norte.
Nº 393: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Correo Liliana Ester.
Nº 394: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Alumar S.R.L.
Nº 395: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Metalúrgica Cemay.
Nº 396: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Expo aberturas S.H.
Nº 397: Aprueba el pago por el F.P. a favor de P.L. Comercial.
Nº 398: Aprueba el trámite de compra Directa a favor de L.P. Comercial.
Nº 399: Aprueba el trámite de la Compra Directa adjudica a varias firmas.
Nº 400: Aprueba el trámite de la Compra Directa a favor de varias firmas del medio,
Nº 401: Aprueba la rendición Nº 2 de la Caja Chica de la Dirección Gral. de Programas y Proyectos.
Nº 402: Aprueba la rendición Nº 4 de la Caja Chica de la S.P.OyS.P.

Resolución N° 932
Corrientes, 13 Abril 2012

VISTO:

El expediente N° 1144-D-2012 por el cual la Presupuesto solicita autorización para el incremento de partidas del presupuesto de Gastos y Proyección de Recursos Vigente en el Ejercicio 2012, por \$ 3.405.853,10 (PESOS: TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON DIEZ CENTAVOS),Y;

CONSIDERANDO:

Que, desde fs. 2 a fs. 5, la Dirección General de Presupuesto adjunta copia de Convenio Marco de Coordinación entre la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Que, dicho Convenio tiene por objeto establecer un marco tendiente al ordenamiento ambiental del territorio el Municipio, a gestionar sustentablemente sus recursos naturales, al control de las actividades contaminantes y/o sustentables de causar impactos negativos en el ambiente a algunos de sus componentes, a la gestión de los residuos sólidos urbanos, al desarrollo de programas de producción limpia y de educación ambiental.

Que, la Cláusula Segunda del Convenio establece que cada una de las acciones, programas y proyectos que se acuerden serán instrumentados, especificados y ejecutados a través de Actas Complementaria suscriptas por las máximas autoridades de la Secretaria y del Municipio, pudiéndose, de común acuerdo, invitar a otros organismos oficiales y/o privados relacionados con la materia objeto de dicha Actas.

Que, desde fs. 6 fs. 9, obra copia del Acta Complementaria Número Uno al Convenio Marco citado en el primer párrafo de los Considerandos, que tiene por objeto financiera la ejecución del Proyecto denominado “Optimización de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos”, cuyo objetivo general es lograr a mediano y largo a mediano y largo plazo la erradicación de acumulación de residuos, y por ende, de focos infecciosos en beneficio de la salud y del medio ambiente, redundando en el mejoramiento de las condiciones de vida urbana.

Que, la Cláusula Tercera del Acta Complementaria nombrada en el párrafo anterior establece que la Secretaria contribuirá con la asignación de una suma de hasta el importe mencionado en el Visto para solventar las erogaciones previstas en el Anexo de dicha Acta, cuya copia obra desde fs. 10 a fs. 21.

Que, corresponde el incremento de partidas según el Art. 9° de la Ordenanza N° 5526, del 17 de noviembre de 2011, que aprobó el Presupuesto de Gastos y Proyectos de Recursos vigente en el año 2012.

Que, el presente acto también se funda en las disposiciones de la Sección 111- Artículo 35° de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control N° 5571, en Art. 43° Inc. 33° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes.

Que, a fojas obras intervención de la Asesoría Legal de la Secretaria de Economía y Hacienda.

Que, el Departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente Resolución.

POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Autoriza el incremento de la partida solicitadas.

Artículo 2: Encuadra el presente incremento de partidas dentro de la disposiciones de la Sección 111- Art. de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control N° 5571, en el Art. , 43° Inc. 33° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes, y en la Ordenanza N° 5526, del 17 de Noviembre de 2011.

Artículo 3: Incrementar la Proyección de Recursos del Ejecución 2012 en las partidas:

Aportes No Reintegrables	3.405.853,10
TOTAL	3.405.853,10

Artículo 4: Incrementar el presupuesto de Gastos de Ejercicio 2012 en las partidas que a continuación se detallan:

A	0004	10	09	10	13	08	06	02	99
---	------	----	----	----	----	----	----	----	----

00	4	0	0	0	1	22	3	9	3.405.853,10
TOTAL	3.405.853,10								

Artículo 5: Autoriza a la Secretaria de Economía y Hacienda a realizar el giro de partidas en caso de ser necesario, conforme lo establecido por el Art. 8° de la Ordenanza N° 5526, del 17 de Noviembre de 2011.

Artículo 6: Remitir copia de la presente Resolución al Honorable Consejo Deliberante, conforme lo dispuesto en el Artículo 35° de la Ley Provincial N° 5571 para que tome conocimiento de los incrementos autorizados.

Artículo 7: Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto para que efectúe los correspondientes incrementos y a la Dirección General de Contabilidad, y a la Dirección General de Tesorería, para que tome conocimiento de los mismos.

Artículo 8: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

Artículo 9: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Carlos Mauricio Espínola
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. Lucas Ferrero
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Disposición N° 302
Corrientes, 09 Abril 2012

VISTO:

La Resolución N° 3201, se instituye el Sistema de Fondo Unificado o de caja Única de la Administración, de acuerdo a las disposiciones de la ley 5571 y sus reglamentarias.

Que el Art. 76, de la Ley 5571 permite disponer en carácter transitorio, de fondo con afectación específica para efectuar pagos distintos a los que dichos fondos están destinados, cuando por razones circunstanciales o temporales deben hacerse frentes a apremios financieros para los que no exista disponibilidades suficiente, debiendo su uso quedara normalizado en el ejercicio, y sin afectar los servicios que deben prestarse con los fondos de afectaciones específicas.

Que el fondo unificado a caja única prevista es un instrumento esencial para optimizar la administración de los fondos públicos, toda vez que al permitir la utilización de los recursos puestos a disposición de dicho

fondo único por las distintas entidades y programas de Sector Publico, posibilita cubrir las deficiencias estacionales de caja y diferencias entre ingresos y egresos.

Que, mediante este instrumento se puede mantener una parte de los recursos depositados en le fondo unificado como recursos inmediatamente disponibles y con el resto, desarrollar una política combinada de inversión financiera y cobertura de la deuda publica a corto plazo.

Que, el Señor Secretario e Planeamiento Obras y Servicios Públicos eleva nota en la cual se informa que desde abril de 2011 a la fecha la Dirección Provincial de Energía de Corrientes transfirió a la Cta. N° 130614/006 Alumbrado Publico y Semaforizacion, únicamente (5) cinco remesas en cumplimiento del Convenio de fecha 29/11/2002, que corresponden a los meses de noviembre/10 a marzo/11 y dado que a la fecha continua el atraso y no habiendo variados la situación.

Que, en razón de lo expuesto precedentemente y visto la necesidad de satisfacer las demandas de la ciudadanía en cuanto a reposición y reposición del alumbrado publico, se efectuara una transferencia transitoria de \$ 350.000(PESOS TRECIENTOS CINCUENTA MIL)

**POR ELLO,
EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA**

DISPONE:

Artículo 1: Autoriza la Transferencia Transitoria de \$ 350.000(PESOS TRECIENTOS CINCUENTA MIL) desde la cuenta N° 130614/003 Rentas Generales- Ejecución Presupuestaria 2000, a la cuenta N° 130614/006 de Alumbrado Publico y Semaforizacion.

Artículo 2: Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público N° 5571- Art. 76- y Resolución N° 3201/10.

Artículo 3: Autorizar a la Dirección General de Contabilidad a imputar el gasto en las partidas correspondientes.

Artículo 4: Dar intervención a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

**Dr. Lucas Ferrero
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

JUZGADO DE FALTAS N° 2

Oficio N° 403

Corrientes, 12 de Abril de 2012

CAUSA N° 5113/C/Cantero Juan Ramón que se tramita antes este Juzgado de Faltas N° 2, a mi cargo, a fin de hacerle saber que la suscripta a través del **FALLO N° 159**, de fecha 12/04/2012, Resolvió: **11° INHABILITAR a CANTEROS JUAN RAMON** D.N.I: 11.718.890, domicilio en: Siracusa N° 493 B° Santa Lucia, para conducir todo tipo de vehiculo moto- propulsados por el término de 90 días corridos desde el 12/04/2012 hasta el 10/07/2012, **por negarse a realizar el test de alcoholemia constituyéndose la negativa una falta además de la presunta infracción al inc. a. Art. 86° de la Ord. 3202 B.M. 558 bis conforme lo establece el Art. 1° de la Ord. 4421 B.M. 1066 modificatoria del Art. 189 de la Ord. 3202**

B.M. 558 bis: oficiar a la Dirección de Transito y Boletín Municipal Conforme al Art. N° 12° de la Ordenanza N° 2.081- Boletín Municipal N° 378. Retener en Secretaria la Licencia de conductor hasta el término de la inhabilitación.

Dra. Analía E. Piazza Labat de Leiva
Juez

JUZGADO N° 4

OFICIO N° 875
Corrientes, 12 de Abril de 2012

EXPT. N° 774/S/ 2012 – INFRACTOR: SANDOVAL JOSE LUIS, que tramita por antes este Juzgado de Faltas N° 4, a mi cargo a los efectos de que comunicarle que se ha dictado el fallo N° 272/2012 que en su parte pertinente reza: “N° 272 Corrientes 12 de Abril de 2012: “1°)...2°) DISPONER la participación del condenado SANDOVAL JOSE LUIS – DNI 23.076.752, en la Escuela de Conducción. Oficiese a la Dirección de Transito a sus efectos. 3°)...4°) INHABILITAR al Sr. SANDOVAL JOSE LUIS –DNI 23.076.752, domiciliado en el B° Serante – Nicaragua y Escocia, de esta Ciudad, por el termino de NOVENTA DIAS (90) desde el 12/04/2012 al 11/07/2012, para conducir todo tipo de vehículo moto-propulsados por haber conducido en estado de ebriedad conforme el Art. 53° de la Ordenanza N° 2081 – BM 378. Comunicar a las Direcciones de Transito, Transporte y Prensa Municipal para ser publicado en el Boletín Municipal, conforme al Art. 12° de la Ordenanza N° 2081 – BM 378 modificado por la Ordenanza N° 54676 en su Art. 1°, 5°) NOTIFIQUESE que el Código de procedimientos de Faltas acuerda el derecho de interponer los Recursos de APELACIÓN (2 días – Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días – Art. 52) y de QUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores – Art. 53),- EFECTO DEVOLUTIVO – Art. 54 de la Ordenanza N° 3588,- 6°) REGISTRESE, INSÉRTESE COPIA, NOTIFÍQUESE, DESE DE BAJA CORRESPONDIENTE OPORTUNAMENTE ARCHIVESE.

Dr. Guillermo E Gutnisky
JUEZ